

PEDIDO DE INFORME N° 827/2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 4791/2023, mediante la cual se crea el Observatorio de Seguridad Vial Municipal de la ciudad de Gálvez; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial constituye una problemática de interés público que requiere el compromiso y la intervención activa del Estado municipal, a través de políticas de prevención, planificación, concientización y control;

Que la creación de un Observatorio de Seguridad Vial representa una herramienta fundamental para relevar información, analizar la problemática del tránsito, identificar factores de riesgo y contribuir al diseño de políticas públicas destinadas a prevenir siniestros viales y proteger la integridad de quienes circulan por la ciudad;

Que la producción y sistematización de datos confiables sobre la circulación vehicular, los siniestros viales y las condiciones de seguridad de la infraestructura urbana resulta indispensable para establecer prioridades de intervención y evaluar el impacto de las medidas implementadas;

Que, desde la sanción de la Ordenanza N.º 4791/2023, resulta pertinente conocer el grado de implementación de la norma, las acciones desarrolladas y los resultados alcanzados en el marco de los objetivos previstos para el Observatorio;

Que vecinos y vecinas de nuestra ciudad han manifestado su preocupación por la falta de información pública y de evidencias visibles que permitan reconocer el funcionamiento de este espacio, expresando su interés en que la seguridad vial constituya una política sostenida y efectiva;

Que el seguimiento y control del cumplimiento de las ordenanzas vigentes constituye una responsabilidad institucional de este Honorable Concejo Municipal, en el marco de sus atribuciones;

Que resulta necesario contar con información precisa y actualizada que permita evaluar el estado de funcionamiento del Observatorio, identificar posibles dificultades en su implementación y promover las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

ARTÍCULO 1.º)- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Concejo Municipal sobre el estado de implementación y funcionamiento del Observatorio de Seguridad Vial Municipal, creado por Ordenanza N.º 4791/2023.

ARTÍCULO 2.º)- Requiérase que el informe contemple, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Estado actual de implementación y funcionamiento del Observatorio.
- b) Área municipal responsable de su coordinación y funcionamiento, indicando los recursos humanos y técnicos afectados a dicha tarea.
- c) Acciones, actividades y relevamientos realizados desde la sanción de la ordenanza hasta la fecha, especificando sus objetivos y resultados.
- d) Existencia de registros estadísticos, informes o diagnósticos sobre siniestralidad vial, circulación vehicular, identificación de puntos críticos y otros indicadores relevantes para la seguridad vial de la ciudad.
- e) Medidas, programas o políticas públicas impulsadas a partir de la información producida por el Observatorio, en caso de corresponder.
- f) Articulaciones o convenios establecidos con organismos provinciales, nacionales, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil u otros actores vinculados a la temática.
- g) Planificación de trabajo y objetivos establecidos para el desarrollo de sus funciones.

h) En caso de no encontrarse plenamente operativo, motivos que hayan dificultado o impedido su implementación y acciones previstas para dar cumplimiento a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.º)- Solicitase que se acompañe copia de los informes, estadísticas, actas de trabajo, planificaciones y demás documentación respaldatoria existente, vinculada al funcionamiento del Observatorio.

ARTÍCULO 4.º)- De forma.

**SALA DE SESIONES 15 DE OCTUBRE DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL GERMÀN
BACARELLA, BLOQUE JUSTICIALISTA.-
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BACARELLA,
BALBO, RIVELLO, GAMBOA, VÀZQUEZ.-**